

## CERTIFICADO DE MENAJE DE CASA A MEXICANOS

De acuerdo con el Artículo 61, Fracción VII de la Ley Aduanera, los mexicanos que regresen al país en calidad de repatriados y hayan probado que residieron en el extranjero por más de seis meses, tienen derecho a importar su menaje de casa en franquicia libre del pago de impuestos al comercio exterior.

El Reglamento de la Ley Aduanera en su Art. 100, señala que el menaje de casa se integra por las siguientes mercancías usadas:

1. Ajuar y mobiliario de una casa que sirvan exclusiva y propiamente para el uso y trato ordinario de una familia (sin estipular un límite o valor máximo).
2. Ropa, libros, libreros, obras de arte o científicas (que no constituyan colecciones completas para la instalación de exposiciones o galerías de arte).
3. Instrumentos científicos de profesionales, herramientas de obreros y artesanos indispensables para el desarrollo de la profesión, arte u oficio del solicitante (no podrán constituir equipos completos para la instalación de laboratorios, consultorios o talleres).
4. Ropa, enseres, objetos y muebles de uso ordinario para una casa habitación.

Los artículos deberán tener por lo menos seis meses de haber sido adquiridos antes de su ingreso a México, lo cual deberá en su caso comprobarse con la documentación correspondiente o declararse bajo protesta de decir verdad ante la autoridad aduanera.

## **REQUISITOS EN ORIGINAL Y CUATRO COPIAS SIMPLES**

1.- Acreditar la nacionalidad mexicana, ya sea con pasaporte mexicano vigente, matrícula consular vigente, carta de naturalización o declaratoria de nacionalidad.

2.- Acreditar con documentos que estableció domicilio en el extranjero y que a la fecha de su solicitud ha radicado por un plazo mínimo de seis meses. El solicitante podrá presentar recibos o carta uso de alguno de los servicios públicos (agua, luz, teléfono fijo), recibos de pago de salario, constancias escolares, etc.

3.- Lista de menaje de casa con la descripción detallada de la cantidad de bienes.

- Los artículos eléctricos indicarán marca, modelo y número de serie.

4.- Cubrir en efectivo los derechos consulares, de acuerdo a la Ley Federal de Derechos vigente.

NO SE PUEDE incluir plantas, frutas, vegetales, alimentos, alcohol, productos de limpieza, medicamentos, armas o municiones, químicos ni mercancías de difícil identificación con presentación en forma de polvos, líquidos o gases.

## **REQUISITOS ANTE ADUANA**

En el puerto de entrada a territorio nacional, los repatriados solicitarán a la autoridad aduanera, mediante agente aduanal, la franquicia de impuestos de su menaje de casa. Deberán exhibir el certificado a la lista de menaje de casa en la que consta que residió por más de seis meses en el extranjero y que retorna a México.

La exención de pago de impuestos por la importación de su menaje de casa se otorgará cuando:

- a) El interesado lo traiga consigo al momento de su llegada a México.
- b) El menaje de casa llegue dentro de los tres meses anteriores a la llegada del interesado al país.
- c) El menaje de casa llegue hasta seis meses después de la fecha en que el interesado se haya internado al país.